

## **PERMISOS ELECCIONES GENERALES 10 de NOVIEMBRE DE 2019**

Os informamos que para para facilitar la votación al personal en la Elecciones Generales del día 10 de noviembre de 2019, se concederán los siguientes permisos:

a) Trabajadores y trabajadoras cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

No tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores y trabajadoras cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido por el tiempo imprescindible y como máximo de dos horas.

c) Trabajadores y trabajadoras cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido por el tiempo imprescindible y como máximo de tres horas.

d) Trabajadores y trabajadoras cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido por el tiempo imprescindible y como máximo de cuatro horas.

Respecto a los Presidentes/as, Vocales e Interventores/as tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior.

Cuando se trate de Apoderados/as, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores y trabajadoras, funcionarios o funcionarias, comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, y a petición del interesado, tendrán derecho al cambio de turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Albacete, a 4 de Noviembre de 2019

**LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO**